



# LA PAZ DE MURCIA.

PERIODICO CIENTIFICO, LITERARIO,  
DE ADMINISTRACION Y NOTICIAS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0.10 DE PESETA; ATRASADO 0.20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDRA, RUE TAITROU, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Ayer 1.º de octubre se verificó, se-  
gún costumbre, la solemne apertura de  
nuestra Universidad. El acto estuvo  
brillante, concurrendo á él un numeroso  
é ilustrado público.

Además del claustro completo, vimos  
á los Sres. Marin Baldo, Ros, Escribano,  
Codorniu, Pardo, Ballester, Lison, Pe-  
queño, Maltedo y otras muchas personas  
de reconocida ilustración, como también  
algunas de nuestras bellas señoritas.

Ocupada la presidencia por el señor  
Torres, rector de la Universidad y á su  
lado el Sr. Gobernador interior, dió lec-  
tura el Sr. Holgado, decano de la facultad  
de filosofía y letras, á su excelente dis-  
curso sobre la libertad de enseñanza, su  
historia y su importancia, quedando muy  
complacido el público que no esperaba  
menos de las relevantes dotes del digno  
profesor de literatura.

Pasaron después á recoger los premios  
los alumnos que los alcanzaron en  
junio. Entre otros que no recordamos  
vimos á los Sres. Tejera, Garcia Aliz, Ra-  
zon, Serrano Arroyo, Moreno, Perez Lo-  
pez, y algun otro.

El Sr. Rector declaró en nombre de  
S. M. el Rey, abierto el curso académico  
de 1872 á 1873, y quedó terminado el  
acto. La música del Sr. Mirale, lo ame-  
nizó tocando en los intermedios escogi-  
das piezas.

Por mas que exigimos la precision de  
las autoridades de Alicante y su cumpli-  
miento á las ordenes superiores, no pue-  
mos hacerle de sus escritos, pues están  
tan poco claros, que según la circular que  
ayer publicamos, no son las cartas las que  
por las nuevas tarifas (hoy en suspenso)  
han de pesar 15 gramos, sino los sellos.

¿Sabe el Sr. Cayuela cuando se vá á  
cumplir con lo dispuesto en los arts. 32  
y siguientes del reglamento de 20 de  
abril de 1870, vigente todavía y aplicable  
á la ley municipal interina no se dé á luz  
el reglamento particular de esta?

Si efectivamente se reúne la junta de  
asociados para tratar de la conveniencia ó  
desventaja del arriendo de los arbitrios  
municipales, esperamos no falten las mu-  
chas personas entendidas que hoy tienen  
parte en esa corporación, las cuales con  
noticia del acuerdo tomado por nuestro  
ayuntamiento en la sesión del lunes, de-  
ben desde luego estudiar el asunto, en-  
tendándose de las vicisitudes que sigue ese  
arbitrio y de lo expuesto que sería hoy  
dia en llevar á cabo su arrendamiento,  
que vendría á servir de un negocio para  
quien lo tomase, con perjuicio del munici-  
pio. No somos amigos de la administra-  
ción pero también los arriendos fuera de  
tiempo tienen grandes contras.

Reconocemos las excelentes dotes que  
adornan al Sr. Llanos para el cargo de  
síndico y sobre todo el celo y probidad de  
que tiene dadas pruebas, y por eso, á  
pesar de que nos separan las opiniones po-  
líticas, nos hubiéramos alegrado que hu-  
biese obtenido el cargo que hoy le ha  
conferido el municipio, en mejores condi-  
ciones. Con calidad de interino y por nue-  
ve votos, no nos parece suficiente, cuando  
debía tener por lo menos la mayoría  
de los concejales en ejercicio, y aun esto  
porque así corren los vientos, que nuestra  
opinión ha sido siempre la de la ma-  
yoría del total de concejales de que debe  
componerse la corporación, pues cual-  
quiera de los cargos que ejercen los con-  
cejales los consideramos mas importantes  
que el de secretario y no podemos aven-  
tarnos á que á la elección de cualquiera  
de ellos se le dé menos solemnidad que  
á la de un empleado, para quien la ley  
exige 22 votos unánimes para separarlo,  
suspenderlo ó nombrarlo.

Leamos en «El Noticiero»  
«Por decreto del ministro de Fomento,  
referente á los trabajos preparatorios para  
la exposición de Viena, que como he-  
mos dicho debe celebrarse el 1.º de ma-  
yo de 1873, se ha nombrado en esta  
provincia la comisión encargada de pro-  
mover y facilitar objetos para la citada  
exposición.  
La comisión se compone en esta pro-  
vincia de los señores siguientes:  
Presidente, el Sr. Gobernador.  
Vice-presidente, el Sr. Conde del Vi-  
llaz, como presidente de la diputación.  
Segundo vice-presidente, D. Agustín  
Escribano, como presidente de la socie-

dad económica de Amigos del país.

Vocales: el Excmo. Sr. D. Gerónimo  
Torres, como rector de la universidad.  
—D. Manuel Stárico y Ruiz, comisario  
régio de agricultura.—D. Angel Guirao,  
director del instituto.—D. José María Bal-  
do, arquitecto provincial.—Los coman-  
dantes de ingenieros, artillería y marina.  
—Sr. Bellon, ingeniero jefe de obras pú-  
blicas.—Sr. Alcolado, ingeniero de mi-  
nas.—D. Eduardo Pardo, ingeniero de  
montes, jefe de la provincia.—Y el jefe  
de Fomento, Sr. Rozas.

Además, y con el carácter de mayores  
contribuyentes, industriales y artistas,  
han sido nombrados para formar parte  
de la citada comisión los señores conde  
de Rocha.—D. Francisco Melgarejo y  
Flores.—D. Andrés Almansa.—D. Juan  
Mazon y Franco.—D. José Moreno Ro-  
cafull.—Conde de San Julian.—D. José  
Cayuela.—D. Rufino Marin Baldo.—Don  
Sebastian Meseguer.—D. Evaristo Llanos.  
—D. Juan Albacete.—D. Antonio Lopez  
Almagro.—D. Ricardo Lopez.—Excelen-  
tísimo Sr. D. Tomas Valarino.—D. Eduar-  
do Marin Baldo.—D. Zacarias Acosta.—  
D. Javier Fuentes Ponte.—D. José An-  
tonio Gil.—Y D. Alejandro Martinez, di-  
rector del gas. Estos individuos han sido  
nombrados por el Sr. Gobernador, en  
virtud de las facultades que le concede el  
citado decreto del ministerio de Fomento.»

Segun dos anuncios insertos en el «Bo-  
letín oficial», se hallan vacantes dos pla-  
zas de peon caminero en las carreteras de  
la provincia, y se anuncian al público pa-  
ra que los que se crean adornados con los  
requisitos que exige el reglamento de 15  
de enero de 1867, se presenten á solici-  
tarias en el plazo de 15 dias.

Nuestro amigo particular D. Evaristo  
Llanos ha tenido el sentimiento de per-  
der un niño de corta edad. Comprende-  
mos su dolor y le acompañamos en él.

Con fecha 25 de octubre de 1871 pu-  
blicó ayer el «Boletín oficial» la cuenta  
de fondos provinciales de los meses de  
julio, agosto y setiembre de 1871, primer  
trimestre del año económico que finó  
en junio. Es decir, se ha publicado con  
un año de atraso. «¿Cualido decimos que  
hay originales detenidos sin publicar?  
De este modo no será extraño que las  
prevenciones sobre sellos de correos  
aparezcan aún por los años 3,000 y qui-  
za todavía pongamos cortó el plazo.»

Mañana noche dará en el teatro de  
Cieza una funcion de prestidigitación el  
conocido profesor D. Carlos Pompey, to-  
mando parte en la misma la tipla espa-  
ñola doña Eduarda Aguilár que cantará  
varias canciones andaluzas y de zarzuela.

El dia 31 del actual y hora de las once  
de su mañana, tendrá lugar en las Salas  
Consistoriales de Ulea, ante el alcalde de  
dicha villa y un empleado del ramo de  
montes, la enagenación en pública sub-  
asta de los pastos que puedan producir los  
que el Estado posee en aquel término, bajo  
el tipo de cien pesetas.

El dia 31 del corriente y hora de las  
once de su mañana, tendrá lugar en las  
Salas Consistoriales de Ricote, ante el  
alcalde de dicha villa y un empleado del  
ramo de montes, la enagenación en pú-  
blica subasta de los pastos que en el año  
forestal 1872-73 producen los que el Es-  
tado posee en aquel término, bajo el tipo  
de 1,031 pesetas.

El dia 21 del actual, y hora de las 11  
de su mañana, tendrá lugar en las Salas  
Consistoriales de Ricote, ante el alcalde  
de dicha villa y un empleado del ramo  
de montes, la enagenación en pública sub-  
asta de los espantos que puedan produ-  
cir en tres años los que el Estado posee  
en aquel término, bajo el tipo de 260  
pesetas cada año.

### LA HERMANA ANA.

La «Biblioteca Festiva» que con tanto  
éxito publican en Madrid los conocidos  
editores señores Medina y Navarro para  
formar la colección completa de las obras  
de Paul de Kock, acaba de dar á luz una  
de las mas interesantes y conmovedoras  
de este popular escritor. Bastante cono-  
cida es en todo el mundo *La Hermana  
Ana*, y no tenemos necesidad de encomiar  
su mérito. Forma esta obra dos tomos de  
máxima lectura que se venden á cinco  
reales cada tomo, como todos los de la  
misma colección. Los pedidos á los seño-

res Medina y Navarro, Arenal, 16, Ma-  
drid, ó al establecimiento de LA PAZ, Zo-  
co, 5, en Murcia.

Los aficionados á la música estamos  
de enhorabuena. Según tenemos entendido  
se prepara un magnífico concierto en el  
Círculo Industrial, en el que tomarán  
parte casi todos los profesores de esta  
ciudad.  
No faltaremos.

Ayer en el acto de la apertura de la  
universidad se repartieron los premios de  
las asignaturas del último año. Damos la  
enhorabuena á los agraciados. Entre estos  
vimos á nuestro amigo el Sr. Tejera, á  
quien con tanto mas motivo felicitamos,  
cuanto que, según creemos, el premio de  
literatura griega que ha obtenido ha si-  
do el único disputado en una reñida opo-  
sición.

Debiendo subastarse en virtud de ór-  
den del Excmo. Sr. Director general de  
Artillería, de 31 de agosto último, la  
conduccion de 15,166 kilogramos de azu-  
fre en paños empacados en barriles y  
cajones, desde los almacenes de la Ciu-  
dadela de Barcelona, á los de la fábrica  
de Murcia, se hace saber que la subasta  
tendrá lugar simultáneamente á las 12 de  
la mañana del 30 de octubre actual  
ante la junta económica de esta fábrica y  
la del parque de artillería de la citada  
ciudad.

El número de bultos es de 412 y el  
peso total en bruto, ó sea del azufre y  
sus envases de 17,851 kilogramos.

El precio límite fijado, las demás con-  
diciones con arreglo á los cuales debe  
hacerse el trasporte, y el modelo de pro-  
posición al que deberá ajustarse las ofer-  
tas, se halla de manifiesto al público en  
las oficinas de ambos establecimientos.

Debiendo el Estado expropiar ciertas  
finca urbanas para la carretera de Múr-  
cia á Granada en su travesía por el Pue-  
erto de Lumbreras, cuya relación de los  
interesados se inserta á continuación  
se ha anunciado al público para que los  
propietarios y demás personas á quienes  
pueda interesar, presenten en el término  
de 15 dias cuantas reclamaciones crean  
convenientes, según se dispone en el ar-  
tículo 1.º del reglamento á la ley de 13  
de julio de 1836 dictado en 27 de junio  
de 1853.

- D. Pedro Escobar.
- D. Salvador Martínez.
- Viuda de Ginés Martínez.
- D. Victor Carrasco.
- D. Ana Garcia Romero.
- D. Antonio Romero.

Deseando la Empresa del «Corron de  
la Moda» poner su publicación al alcance  
de todas las fortunas, ha resuelto publi-  
car, desde el presente octubre, una edición  
especial para modistas; esto es, una ter-  
cera edición, cuyas bases y precios son los  
siguientes: Constará de dos números al  
mes, cada uno de los cuales irá ilustrado  
con mas de ochenta grabados de modas  
en el texto, y que se repartirán los dias  
10 y 26; acompañará á cada número un  
figurin iluminado, y se dará un pliego de  
patrones de tamaño natural al mes.  
Precios: En Madrid 7 rs. al mes; en  
provincias 20 rs. el trimestre.

Respecto de la compañía que funciona  
en el teatro de Lorca dice «El Guadalupe»  
lo que sigue:  
«En la última semana se han puesto en  
escena las comedias tituladas *El pañuelo  
blanco, La boda de Quevedo y Bienaventu-  
rados los que lloran.*  
En *El pañuelo blanco* llamó la atención,  
por lo bien que interpretaba su papel, la  
Sra. Argüelles, desentallando sobre los de-  
más actores, quienes no estuvieron á la  
altura que el público esperaba y que en  
otras representaciones han estado.

*La boda de Quevedo*, producción del  
reputado poet. D. Narciso Serra, fué bien  
ejecutada; pero donde la compañía dejó  
satisfechas todas las exigencias, ha sido  
en la representación de *Bienaventurados  
los que lloran*, original de D. L. M. de  
Larra; los caracteres de Albarado, Fer-  
nando y Juana, fueron perfectamente in-  
terpretados por los Sres. Boné, Castillo y  
Sra. Argüelles, quien en la plegaria de  
primer acto arrancó lágrimas de los es-  
pectadores que la aplaudieron con verda-  
dero entusiasmo.

Terminado el abono con esta funcion,  
tenemos entendido que continuarán dan-  
do varias funciones extraordinarias, visto  
el favor que el público les dispensa.»

Há aquí el precio medio de los artículos  
de primera necesidad durante el mes de  
agosto último.

	MURCIA.	PROVINCIA.
	Ps. Cts.	Ps. Cts.
Hectólitro de trigo . . .	23,87	20,00
de cebada . . .	8,59	28,26
de centeno . . .		2,83
de maíz . . .	16,67	14,68
Kilógramo de garbanzos . . .	0,63	10,62
de arroz . . .	0,48	0,49
de carnero . . .	1,09	1,03
de vaca . . .	1,51	1,47
de tocino . . .	1,83	1,83
de paja de trigo . . .	0,03	0,03
de id. de cebada . . .	0,03	0,03
Litro de aceite . . .	1,03	1,02
de vino . . .	0,24	0,30
de aguardiente . . .	0,75	0,69

Precio máximo del trigo, en Murcia 23,87  
mínimo de id. Lorca . . . 18,12  
máximo de la cebada, en Múr-  
cia . . . 8,59  
mínimo de id., en Mula . . . 7,66

### SECCION OFICIAL.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

RESUMEN del resultado de la recaudación  
del arbitrio sobre artículos de comer, be-  
ber y arder obtenida en el mes de la  
fecha.

FIELTOS	Plas.	Cts.
(Depósitos . . .	1103	25
Central . . . Casa-rastro . . .	3084	76
Conciertos . . .	90	50
Adeudos . . .	8	64
Puerto . . .	7648	88
Castilla . . .	2115	13
Orihuela . . .	3254	67
Nueva . . .	720	24
Traicion . . .	751	42
Ferro-carril . . .	2788	74
Total . . .	21566	23

Comparacion.  
Recaudado en el mes de  
agosto anterior . . . 22920 15  
Id. en el de la fecha . . . 21566 23  
Diferencia de menos  
en el de la fecha. 1353 92

Recaudado desde que se estableció el ar-  
bitrio.

Desde el 17 al 30 de abril . . .	6327	60
En mayo . . .	1824	59
En junio . . .	21482	23
En julio . . .	22649	3
En agosto . . .	22920	15
En setiembre . . .	21566	23
Total . . .	113176	82

Murcia 30 de setiembre de 1872. — El  
Alcalde, José Cayuela.

RESULTADO de la recaudación de arbitrios  
sobre artículos de comer, beber y arder,  
obtenida en el dia de ayer.

FIELTOS.	Libras.	Plas.	Cts.
Casa-rastro . . .	1622	97	32
Puerto . . .		282	61
Puerta de Castilla . . .		137	55
Idem de Orihuela . . .		63	90
Idem Nueva . . .		33	8
Idem de la Traicion . . .		27	61
Ferra-carril . . .		171	86
Depósitos . . .		"	"
Conciertos . . .		7	"
Total . . .		820	93

Murcia 2 de octubre de 1872. — El  
alcalde, José Cayuela.

### «LA UNION» Á SUS ASEGURADOS.

Hace mucho tiempo que personas muy  
respetables de entre nuestros asegura-  
dos nos han denunciado los medios in-  
dignos de que se valen varios agentes de  
«El Fénix» ya para adquirir nuevos segu-  
ros, ya para atraerse á quienes los tie-  
nen en «La Union».

Unos proponían que «El Fénix» asegura  
mas barato que las demas compañías,  
valiéndose de la ignorancia en que está  
el publico de que todas han celebrado  
hace años un convenio para emplear una  
misma tarifa, y que, para velar por su  
cumplimiento, han constituido un comi-  
té, á cuyas sesiones asiste el director  
de «El Fénix» como los demás.

Esto no impide que dichos agentes  
hagan con frecuencia seguros á mas bajo  
precio, ignorando los asegurados las fa-  
tales consecuencias de tal supercheria;  
pues la menor prima que les fijan, es  
alterando la clasificación del riesgo, y  
si sucede un siniestro, este error perju-  
dica generalmente para la indemnización  
al inocente asegurado, que solo entonces  
conoce el engaño de que ha sido víctima.

No olvide, pues, el público que todas  
las principales compañías de España se  
han obligado á hacer los seguros de in-  
cendios á los mismos precios; y que por  
consecuencia, cuando alguna ofrezca ase-  
gurar mas barato, ó comete un error ó  
una deslealtad, que debe aclarar antes el  
asegurado, para evitar, en caso de si-  
niestro, cuestiones y perjuicios.

Otros, aprovechando el hecho cierto de  
haber «El Fénix» adquirido la cartera de  
incendios de «La Española», añaden el  
hecho falso de haber también comprado la  
de «La Union», para que los asegurados de  
esta se presten á renovar ó trasladar sus  
seguros á «El Fénix». El que no sepa que  
«La Union» es hoy la mas antigua sociedad  
de su especie en España, y que sigue á  
la cabeza de todas en el ramo de incen-  
dios, tanto por el número anual de los  
seguros, como por la suma total de sus  
valores, no puede conocer desde luego y  
calificar esa patraña. Es poco probable,  
á la verdad, que el que mas operaciones  
hace, vendan un negocio á quien hace me-  
nos, pues si á aquel le va mal, ¿qué le  
sucederá al otro?

Hay también quienes (y esto ya no son  
agentes subalternos), hacen alarde de  
haber «El Fénix» pagado pronto un sini-  
stro de gran consideración, omitiendo que  
ese mismo siniestro lo pagan también  
las demás compañías, porque «El Fénix»  
como todas, cede á otras una parte de  
sus grandes seguros; y cuando sucede un  
siniestro, les pide y cobra inmediatamente  
la prorata de indemnización que les  
corresponde. Puede, pues, decirse que  
cuando en tales casos cobra un asegura-  
do, cobra de todas las compañías coasegu-  
radoras por conducto de «El Fénix».

Algunos se proponen á mas. Para sem-  
brar la duda y la inquietud entre los as-  
gurados de «La Union», dicen á media voz  
que esta sociedad está en quiebra ó po-  
co menos. Siendo notorio que pagamos  
puntualmente todos nuestros siniestros, y  
que los pagados hasta la fecha pasan de  
44 millones, es decir, tres por término  
medio anual, hemos debido reírnos de la  
candidez de los charlatanes, que ha-  
cen tan tanto al público. Un quebrado  
que paga durante quince años todas sus  
obligaciones, es, ciertamente, un caso  
maravilloso que no habia previsto ningun  
Código de comercio.

Por otra parte, si «La Union» está en  
quiebra, ¿cómo es que «El Fénix» le pide,  
en toda operación que hace de impor-  
tancia, que le tome una parte de ella?  
¿Cómo es que desde mediados de 1869  
«La Union» aceptó á «El Fénix» seguros  
por valor de 6.350.282 reales? A este  
testimonio irrecusable de confianza que  
diariamente nos da la Direccion de «El Fé-  
nix», ¿qué contestarán los agentes subal-  
ternos de «El Fénix»?

Es vergonzoso, ciertamente, que dos  
compañías de importancia aparezcan en  
público haciéndose tal género de compe-  
tencia, siendo la verdad que las direc-  
ciones de ambas la reprobaban. Por eso,  
porque nos consta que el director de «El  
Fénix» condena tales medios y lamenta no  
poder siempre evitar su empleo por  
agentes subalternos aventureros, hémos-  
nos decidido á publicar esta hoja, en  
justa defensa de nuestros intereses, pre-  
viendo á nuestros asegurados contra  
tales artes.

Del mismo modo les prevenimos contra  
cualquiera especie que en daño ó des-  
crédito de «El Fénix» pudiera á su vez,  
como en desquite, emplear ó haber emplea-  
do algun agente subalterno de «La Union».  
La Direccion de esta sociedad la rechaza,  
y declara falsa desde luego, y agrada-  
cerá que el hecho le sea denunciado. Ha-  
ce poco tiempo que, constándole la tor-  
cida interpretación dada por agentes suyos  
al contrato celebrado por «El Fénix» y  
«La Española», se apresuró á dar exponta-  
neamente una circular aclaratoria. En  
prueba de la lealtad de su proceder, dis-  
puesta esta hoy, no solo á despedir á  
aquellos de sus agentes á quienes se jus-  
tifique haber desacreditado á otra com-  
pañía, sin volver á admitir jamás sus  
servicios, sino también á no admitir los  
de aquellos agentes de otras sociedades  
que hayan sido despedidos de ellas por  
igual causa. Adquieran todas las Direc-  
ciones el mismo compromiso, y habre-  
mos muy en breve moralizado la gestión  
de los seguros, encerrando la competen-  
cia dentro de los límites del decoro, y  
conservando la dignidad de compañías  
respetables, dirigidas por personas hon-  
radas y decentes.

La Direccion de «La Union».

### SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguien-  
tes



Corren los rumores que antes de anoche circulaban, referentes á inmediatos trastornos en esta capital. Las autoridades saben algo, y están sobre aviso Ya ayer dijimos bastante sobre este particular.

Se dice que fueron arrestados el sábado los ordenanzas de las Direcciones de las armas y los del ministerio de la Guerra.

Y ya que nos ocupamos de los hombres más importantes del partido constitucional, nuestro apreciable colega La Tribuna, nos da también la noticia siguiente:

«A las ocho de la mañana llega hoy el Sr. Sagasta; el ilustre hombre de Estado á quien tanto debé la revolución; el fogoso tribuno á quien tanto debe la libertad, y que será recibido, como el duque de la Torre, por sus numerosos amigos.

Estas dos eminencias de nuestro partido, que en momentos tan difíciles para el país vienen á prestar el generoso concurso de su respetable iniciativa á los elementos constitucionales, harán sentir su influencia poderosa en los grandes problemas políticos que hoy se agitan, y que pueden decidir la suerte de la revolución.

Sean bien venidos los campeones del movimiento de Setiembre.»

Ya puede toda la cohorte radical abrir bien los ojos. La llegada de Serrano y Sagasta, nos recuerda aquel aviso histórico que una noche se pronunció al pié de los muros de la antigua Roma.—«Sedicio, vé á decir á los romanos que los galos estarán aquí mañana.»

Ayer el Sr. Ruiz Zorrilla dijo en el Congreso; que el motivo de la quinta de los 40.000 hombres, era para atender á la persecución de las facciones.

¿A quién creemos, al Sr. Ruiz ó á la Gaceta? El primero nos dice que hay carlistas, la segunda añade, que no queda uno por el mundo. Si damos fé á las palabras del periódico oficial, ¿para qué hacen falta 40.000 hombres en una nación donde es todo tranquilidad? Mas si creemos al Sr. Ruiz Zorrilla, la mitad de España está en rebelión.

Terrible cálculo forma un periódico al presentar como resultado de los proyectos financieros presentados á las Cortes el aumento que tendrá la Deuda pública de España. Según el dicho aumento, en el corriente año económico será de diez y siete mil cuatrocientos millones.

Hé aquí el pormenor de dichos aumentos:

Table with financial data: Por la emision de Deuda consolidada para realizar el empréstito de 1.000 millones efectivos con el Banco de Paris... 4.000 millones. Para convertir las obligaciones del Estado por subvenciones á los ferrocarriles... 7.000. Para pagar el tercio de los intereses de la Deuda que debe satisfacerse en papel... 800. Para pago de los resguardos de la Caja de Depósitos... 2.000. Para convertir en consolidado las cargas de justicia... 1.200. Per el importe de 600 millones de billetes hipotecarios, calculado como efectivo incomputado en Deuda del 3 por 100 á 25 por 100... 2.400. Total... 17.400.

Aunque sólo tomemos en cuenta como aumento efectivo el del empréstito de los 1.000 millones, el de los 600 de billetes hipotecarios y el de la emision para pagar el tercio de los intereses de la Deuda que deben satisfacerse en papel, siempre resultará que el nuevo gravamen con que se recargan para en lo sucesivo las obligaciones del Estado, importará por razon de intereses 216 millones de reales en cada año.

Es una perspectiva consoladora para los contribuyentes.

El Derecho Moderno, nuevo colega, á quien saludamos afectuosamente, pu-

blica hoy la siguiente última, hora que tiene cierta gravedad é importancia:

«Los enemigos de la situación en el extranjero obedecen al plan que se han propuesto para desacreditar al Gobierno que rige los destinos del país. Al efecto propagan la idea de que en España, muy en breve, tendrá la politica un cambio más radical, turbándose la tranquilidad y desapareciendo gran parte de lo existente. Casi escusado era el desmentir semejante especie sino se fuera comprendiendo el objeto que se proponen. De todos modos no está demás el decir que casi todos los hombres que hoy forman el Ministerio están fuertemente apoyados por la opinion pública y merecen la confianza de la Corona.»

La comision de la quinta de 40.000 hombres se constituyó, eligiendo Presidente al Sr. Moriones y Secretario al señor Laffitte, antiguo sagastino.

¿Cree el Gobierno llegar á reunir los 40.000 hombres? ¿Cree jugar de esta manera con el honorado y sufrido pueblo español? ¿O es que de esa fuerza piensa hacer su guardia pretoriana?

El abuso ha llegado á su colmo; la mentira no puede ya pasar disfrazada de verdad; los hombres honrados de todos los partidos conocen perfectamente á estos proteos políticos que ofrecen una cosa y no la cumplen después.

Repetimos lo que hemos dicho: no creemos que el Gobierno reuna tan fácilmente como lo ha decretado, los 40.000 hombres.

Anteayer bajó la Bolsa 25 céntimos, cerrando en 27.40. Así han saludado á los presupuestos, los capitalistas y demás personas que se dedican á los negocios bursátiles.

También en el bolsin de ayer, se notó gran descontento.

Ya tiene una columna á sus órdenes el coronel Escoda y Canela, y podemos creer que dentro de pocos dias no quedará un faecioso en Cataluña.

Mentira parece que el Sr Escoda tenga descaro bastante para presentarse en campaña con sus limpios antecedentes y su benemérita hoja de servicio.

Además de lo que en otro lugar decimos sobre la dimision de los señores Salmeron y Mosquera, de la vicepresidencia del Congreso, véase lo que un periódico de la mañana dice sobre el particular:

«La dimision del vicepresidente de las Cortes, Sr. Salmeron, ha desconcertado al Gobierno.

Anoche se ha reunido el Consejo de Ministros, del cual salió un emisario para que la dimision fuese retirada; pero el Sr. Salmeron no desiste de su propósito en manera alguna, por no estar conforme con ninguno de los proyectos presentados por el Gabinete.

La crisis ministerial es inminente por la divergencia que existe en el seno del Gobierno, y porque además, estando decididos los diputados que eligieron al señor Salmeron á darle sus votos, nuevamente el Gabinete presidido por el Sr. Ruiz Zorrilla sufrirá una derrota numérica.

Llegado este caso, ¿á quién llama el Rey?»

Hé aquí un resumen de nuestra felicidad, hecha por un colega sagastino:

«En Valladolid se congregan y manifiestan los internacionalistas, para hacer su inhumoral propaganda. En Cádiz se introducen clandestinamente armas para los afiliados á la Internacional; en Cataluña se divierten los carlistas con las tropas del Gobierno; en otras varias provincias se levantan partidas, en Madrid el Municipio, inficionado de las ideas internacionalistas, ataca la propiedad en el comercio y en la industria; las clases pasivas agonizan y cinman contra el Gobierno, que las adeuda bastantes mensualidades; los maestros se mueren de hambre; el clero se coloca en actitud francamente hostil; el ejército... pero no hablamos del ejército para tratar de la inmundicia que en él introduce el señor Córdova, porque tememos que la pluma corra demasiado.»

Como nuestros lectores verán en el extracto de la sesion del Congreso, ayer hubo un diputado que reclamó al Gobierno el expediente de la trasferencia de los dos millones. Este diputado es

pariente del Sr. Ruiz Zorrilla, y se cree que la reclamacion ha sido valor entendi lo entre ambos.

Ochenta y nueve emigrados cubanos residentes en los Estados Unidos han publicado un impreso manifestando hallarse resueltos á abandonar la causa de la insurreccion y someterse al Gobierno.

Celebramos con todo nuestro corazon que hayan reconocido su error y vuelvan su vista á la madre patria, contra la cual no pueden abrigar resentimientos.

¡Ojalá reconocieran igualmente su error los que aún hoy se hallan en armas contra España!

LEVANTAMIENTO CARLISTA

La Gaceta de hoy publica el siguiente cable de los señores telegrafistas recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista.

«Valencia.—El domingo, á las cinco de la tarde, fué sorprendido y sitiado el cabecilla Sanz y su partida en Masia de Mulet, á una legua de Vinaroz, por el comandante Romero con dos compañías del Infante, y después de una hora de fuego, entrada la noche, los batió completamente, cogiéndoles 52 prisioneros entre sanos y heridos con todas sus armas y municiones. El cabecilla Sanz, hijo, herido de bayoneta. Por nuestra parte heridos un cabo y dos soldados y el secretario del Ayuntamiento de Freginals, que servia de guia, y un capitán, un teniente, dos sargentos y cuatro soldados contusos.

«Cataluña.—El capitán general se encontraba el dia 28 en Puigcerdá, de donde saldría para perseguir á la faccion Saballs que debía hallarse en los pueblos de Aljís y Martínez, de la provincia de Lérida.

En el resto de la Península no ocurre novedad.»

El Diario Español:

«Escasas son las noticias que hoy da el Gobierno respecto á las facciones.

Nada nos dice del paradero de Saballs, á pesar de que han llegado despachos de la frontera francesa anunciando que este cabecilla, cuya faccion se suponía completamente dispersa, se habia presentado en Puigcerdá intimando la rendicion de la plaza: nada nos dice tampoco de la faccion levantada en Aja, y que amenazaba á dicha poblacion; pero los periódicos nos lo dicen en estos párrafos:

«A 780 hombres asciende la partida que ayer se levantó en Aja.

En Puigcerdá tocaron á somaten para rechazar á dicha partida, que se presentaba en extremo amenazadora.

Una columna del regimiento del Infante, que conducia dinero, se vió atacada anoche en Traiguera por la faccion Sanz, que fué rechazada por una compañía, mandada por el capitán Padín, que llegó á media noche á dicho pueblo y pudo salvar la conducta y la tropa que la custodiaba; la cual tuvo que encerrarse en la casa de Ayuntamiento y resistir á los facciosos, que á la una y media de la madrugada se declararon precipitados fuga.»

El Diario de Barcelona:

«Anoche corrian rumores de que Saballs despues de la accion que sostuvo junto á Campdevanol con la columna del general Boldrich, entró en Puigcerdá apoderándose de la fuerza que guarnecía aquel punto y desarmando á los voluntarios de la poblacion. El destacamento se componia tan sólo de una compañía, y como ignoramos los pormenores de este desagradable suceso, aguardaremos á que se confirme para juzgar con conocimiento de causa lo que puede haber ocurrido para caer en poder de los carlistas una villa tan fácil de defender y teniendo tan cerca las tropas que los habian batido recientemente.»

A La Conviccion la escriben la siguiente carta, sobre el encuentro de Saballs y Baldrich:

«Ripoll 26 de Setiembre.—A eso de las dos y media han empezado á divisarse los carlistas en las crestas de las alturas de San Roque, á unos cuatro kilómetros de esta villa.

Dos tiros disparados por los carabineros apostados en el campanario han sembrado la alarma en esta poblacion, pues era la señal convenida para que las fuerzas de dicha arma, que estaban apostadas en las boca calles se retirasen al cuartel.

Al poco, y estando aún los carlistas en la cumbre de la montaña, han empezado á oirse disparos que han cesado muy luego.

Los carlistas han merendado en Campdevand, á una legua escasa de ésta, y al concluir se les han presentado los amadeistas.

A las cuatro ha empezado un vivísimo tiroteo.

En este momento, que son las ocho y cuarto, entra la columna amadeista que ha creído conveniente retirarse á ésta porque, segun se dice entre sus individuos, fuerzas carlistas que venian por la parte de Gombrey iban á cortar la retirada.

El resultado de este encuentro ha sido por parte de los amadeistas diez heridos, entre ellos un jefe, que dicen ser un teniente coronel, á quien he visto llevar en una parihuela, por lo que debe inferirse que la herida será grave, puesto que los heridos leves los han traído en caballerias.

Las fuerzas carlistas que se han batido han sido una compañía al mando de Barrancot, que tambien tenia á sus órdenes diez ó doce trabucos.

En suma, ha sido una brillante victoria

para los carlistas. Los amadeistas eran un número aplicado.—M.

P. D.—En este momento, y con datos ya más positivos, sé que la accion ha sido más importante de lo que se creia.

Al parecer, se ha trabado en los prados de Parnau. El jefe herido lo está del pecho y el número de heridos amadeistas asciende hasta 20, de los cuales los más graves vienen conducidos en carros.»

La Regeneracion:

«Pocos detalles tenemos todavía sobre la accion de las casas de Parnau librada el 26 entre Saballs y Baldrich; pero nos bastan ya para confirmar el juicio que por la sola lectura del parte de la Gaceta habiamos formado. Saballs no ha sido derrotado, y Baldrich, si no vencido, tampoco ha sido vencedor.

«Cómo ha de ser cierta la completa batida y dispersion de las fuerzas de Saballs? ¿Hubiese vuelto Baldrich á Ripoll, de donde habia salido, sin llevar ningún prisionero como testigo de su victoria?

«Acaso retrocede un general cuando vé al enemigo en fuga desordenada?

No es necesario esforzarse mucho para comprender, despues de lo dicho, que no ha habido tal fuga ni tal derrota, y más cuando el batido y derrotado Saballs, segun los mismos diarios, ha ido á apoderarse nada ménos que de la importante Puigcerdá, guarnecida por tropas y voluntarios.»

La Correspondencia:

«El Gobierno no tiene noticia alguna de que el general Baldrich haya hecho ni admitido tratos ó proposiciones con los jefes carlistas de Cataluña.

—Se sabe que la faccion de Vallés se ha internado en la provincia de Lérida.»

La Independencia de Barcelona:

Seo de Urgel 27 de Setiembre.

«Muchas y muy grandes son las plagas que van á reducir este país á una completa miseria si el Gobierno de los radicales no pone fin al estado anómalo en que se halla la mitad de la provincia de Lérida, separando las autoridades militares de toda la provincia, que tan mal cumplen el cargo que se les confió.

Una prueba de ello es la conducta que observó el comandante general de la provincia en la accion de Sanahuja en la que, como toda España sabe, podía no solo destruir sino hacer prisionera toda la partida carlista del titulado general Tórrés; y sin embargo no mandó disparar un solo fusil; y si el comandante general cumple así sus deberes, el mismo proceder observa el gobernador de esta plaza; el invicto señor Rodríguez Espina. Este jefe que aumenten las partidas carlistas, como de algunos dias á esta parte vienen haciendo, para salir despues con la compañía de cipayos, pero no á perseguirlos, sino á cobrar las contribuciones en los pueblos comarcanos.»

«Estas son las únicas hazañas de los cipayos, dignos émulo de los antiguos tercios españoles.»

CORESPONDENCIA DE EL POPULAR:

Cabra 27 de Setiembre de 1872

Creo me dispensará V. la molestia que pueda proporcionarle la lectura de las siguientes noticias de los carlistas, que me tomo la libertad de transcribir, y digo molestia, porque en este dichoso país en que vivimos, basta y sobra para molestar á cualquiera hablarle de carlistas ó de sus fechorías.

Ante todo debo comenzar diciendo que me parece que la prensa, especialmente la de esta capital, se ocupa muy poco de asunto tan vital como es la pertinaz sublevacion de los carlistas de este Principado, pues veo que sólo se limita á transcribir las noticias que tal ó cual suscriptor ó corresponsal la proporciona, cuando en mi concepto deberia ser asunto preferente de sus artículos de fondo.

Como iba, pues, diciendo, despues de tres dichos meses en que no habiamos visto ni oido hablar de tales sublevados, hoy á las siete de la mañana se nos han presentado de improviso en medio de la plaza en número de 115, muy bien armados de carabinas y fusiles de piston y algun trabuco, con cuatro muy buenos caballos, y nos han propinado el siguiente desayuno:

«Ejército Real de Cataluña.—Provincia de Tarragona.—En virtud de la autorizacion que me está conferida por la Excelentísima Real Junta de este Principado y del Excmo. Sr. Comandante general interino del mismo, espero se servirá V. disponer me sea entregado el trimestre de la contribucion corriente en el término de cuatro dias, sin dar lugar á otras medidas:

Dios guarde á V. muchos años. Campo del honor, 27 de Setiembre de 1872.—El jefe de la partida, Francisco de Cerdá.»

«Puede darse mayor felicidad? Y cuenta, como es de suponer, con que no tenemos ni un cuarto, pues el pueblo es pobre, y aún no hace quince dias que el recaudador de contribuciones se nos llevó el dinero de un semestre de contribucion territorial y otro del repartimiento vecinal, por cuanto aún debiamos un trimestre del último año económico.

Los carlistas han permanecido apenas en esta unos cinco minutos, y se han dirigido al Pla de Cabra, pueblo natal del invicto general Baldrich, sin embargo de que se susurra que una columna se encontraba en Pont de Armentera, distante de aquí legua y media, y una legua del dicho Pla.»

El proyecto de ley que sobre modificacion del sistema de reemplazos del ejército, presentó el viernes el Gobierno en las Cámaras, dice, en su parte dispositiva, como sigue:

PROYECTO DE LEY

PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

Artículo 1.º Queda abolido el sistema de quintas para el reemplazo del ejército.

Art. 2.º El servicio militar es personalmente obligatorio para todo español, desde la edad de 20 á 27 años.

Ningun extranjero podrá ingresar en el ejército.

Art. 3.º Ningun empleo del Estado, cargo público ni posicion social eximen de la obligacion del servicio militar, impuesto por la ley á todos los españoles.

Art. 4.º Queda abolida la redencion á metálico, así como la sustitucion en el servicio.

Art. 5.º En virtud del principio establecido en el art. 1.º, se formará el ejército por medio de alistamiento, ya voluntario, ya obligatorio, con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 6.º El servicio militar, obligatorio para todos los españoles, será de siete años, á contar desde el dia 1.º de Enero del año siguiente al en que hayan cumplido los veinte de edad.

Art. 7.º Durante los tres primeros años, de los siete á que se refiere el artículo anterior, se prestará el servicio en el ejército activo; el cuarto y quinto en la primera reserva, y los dos últimos en la segunda.

Art. 8.º La duracion del servicio empezará á contarse desde el dia primero de cada año, así en el ejército activo como en las reservas.

Art. 9.º Todo español, que al ser llamado al servicio activo pueda sufrir con aprobacion el examen de instruccion primaria y presente además certificados de buena conducta, podrá ser admitido como voluntario por un año en el ejército activo, siempre que se comprometa á costear su vestuario, equipo, armamento, manutencion, y coste de remonta y montura, si hubiera de servir en instituto montado.

Estos voluntarios prestarán precisamente el servicio de filas en los cuerpos que ingresen; pasarán á la primera reserva tan pronto como cumpla su año de servicio activo, permaneciendo en ella tres años y los tres últimos en la segunda reserva.

Art. 10.º Se admitirán voluntarios en el ejército activo por término de dos á seis años, con la gratificacion de cincuenta céntimos de peseta diarios sobre su haber, siempre que reunidos circunstancias prevenidas en las disposiciones vigentes y se encuentren libres de servir los tres años prevenidos por la ley.

A este servicio voluntario se les podrá admitir, aunque pertenezcan todavía á la primera y segunda reserva.

Art. 11.º Serán admitidos tambien como voluntarios, con opcion á los beneficios expresados en el artículo anterior, las clases de sargentos y cabos que deseen continuar en el servicio.

Art. 12.º El contingente de hombres que necesita el ejército permanente, para mantenerse con la fuerza señalada en los presupuestos, se determinará cada año por medio de una ley á propuesta del Gobierno.

Art. 13.º Para cubrir el contingente que cada año haya de señalar la ley votada por las Cortes, se llamará á los mozos á quienes por orden numérico correlativo corresponden, en vista de la edad de cada uno, y procediendo de menor á mayor.

Trascurridos que sean tres años de estar en vigor la presente ley, el orden numérico correlativo se fijará en la forma siguiente: Primero. Los que no sepan leer ni escribir. Segundo. Los que sólo sepan leer. Y tercero, los que reúnan ambas circunstancias; entendiéndose que á cada grupo de los tres enumerados, se ha de aplicar lo prevenido respecto á la edad.

Art. 14.º La fuerza votada por las Cortes se distribuirá entre las diferentes provincias de la monarquía y entre los diferentes pueblos de cada provincia, con sujecion á las disposiciones vigentes, hasta que el Gobierno presente el oportuno proyecto de ley.

Art. 15.º Del contingente de hombres que en cada año cumplan los veinte de edad, ingresarán en el ejército activo la parte que corresponda para completar la fuerza total votada por las Cortes, conforme á los artículos 12 y 13.

Art. 16.º Los individuos de cada contingente anual, que por exceder del número necesario para el reemplazo del ejército activo, no pudieran tener ingreso en él, permanecerán un año en la primera reserva, con obligacion de cubrir las bajas que ocurriesen en dicho ejército durante aquel periodo, trascurrido el cual, pasarán á la segunda reserva para extinguir los seis años que les restan de servicio.

Art. 17.º El ejército activo se compondrá de los hombres que se hallen en los tres primeros años del servicio obligatorio y de los voluntarios á que se refieren los artículos 9, 10 y 11.

Art. 18.º La primera reserva se compondrá de los soldados que habiendo cumplido tres años en el ejército activo, estén en el cuarto y quinto año de servicio, y de la parte del contingente anual que no hubiera tenido entrada en el ejército activo, segun se expresa en el art. 16.

Art. 19.º La segunda reserva se formará con los soldados procedentes de la primera que hayan de extinguir su sexto y séptimo año de servicio, con las partes de los contingentes anuales que hubiesen cumplido el año de la primera reserva de que habla el art. 16, y con los voluntarios de un año que hubiesen cumplido su tiempo en el ejército activo.

Art. 20.º Podrán concederse aplazamientos para la presentacion del servicio en tiempo de paz, á los jóvenes que habiendo solicitado dentro de los seis últimos meses anteriores á la época del alistamiento, justifiquen estar dedicados á los estudios de una carrera científica ó literaria, ó al aprendizaje de un arte u oficio, cuya interrupcion pudiera ser perjudicial por estar próximos á terminarlo.

Estos aplazamientos no suponen exclusion ni dispensa del servicio, y se conceden sólo por el término de un año, si bien pueden prorogarse por otro más.

Los intereses conservarán siempre el



Lugar que les correspondió en la enumeración correlativa al alistamiento y a la terminación del plazo que se les conceda, tienen que satisfacer por completo la obligación que la ley les impone.

Art. 21. Los aplazamientos que establece el artículo anterior, se concederán por las Diputaciones provinciales, oyendo a los Municipios respectivos.

Art. 22. Los jóvenes que disfruten la ventaja del aplazamiento, ingresarán desde luego en la segunda reserva, y al terminar el plazo concedido, tendrán que cumplir la obligación completa que la ley les impone respecto del servicio activo y de la primera reserva, descontándose del tiempo correspondiente a la segunda el que hubiesen servido en ella al empezar su compromiso.

Art. 23. Todo el que haya terminado alguna de las carreras de medicina, farmacia ó veterinaria, podrá, solicitándolo oportunamente, no prestar otro servicio en el ejército activo que el de su profesión.

Estos voluntarios serán destinados a los cuerpos, compañías sanitarias, ambulancias y hospitales, como auxiliares del cuerpo de sanidad militar. Pasados los tres años que deben extinguir en el servicio activo, podrán optar, mediante oposición, a las vacantes de los cuerpos de sanidad, farmacia y veterinaria militar, extinguiéndose de la obligación de pasar en las reservas los cuatro años que les restan.

Art. 24. Las ventajas de que habla el artículo anterior, serán extensivas a todos los obreros, maestros en artes u oficios que puedan tener aplicación a los diversos servicios del ejército, así como al de los establecimientos industriales que tiene a su cargo el Estado, cuidando el Gobierno de su distribución en las armas é institutos especiales de la manera más conveniente para utilizar sus servicios.

Art. 25. El Gobierno establecerá en los cuerpos del ejército las escuelas y academias necesarias para difundir la instrucción en la clase de tropa, siendo condición precisa, que el terminar su tiempo de servicio activo, siempre que la mitad de él lo presten en tiempo de paz, todos los soldados sepan leer y escribir correctamente, sin cuyo requisito se les retirará seis meses en el ejército activo antes de pasar a las reservas, publicándose su nombre en el Boletín oficial de su provincia.

Art. 26. Desde el momento que el soldado pasa a la primera reserva puede contraer libremente matrimonio, pero sin que esto le dispensa de las obligaciones militares que la ley le impone. También podrá trasladar libremente su residencia al punto que le convenga, con la obligación precisa de dar conocimiento al jefe de la reserva de quien dependa.

Art. 27. La fuerza de la primera y segunda reserva tendrá entrada en cuadros especiales y localizados, que el Gobierno organizará convenientemente, dando cuenta a las Cortes.

Art. 28. El Gobierno fijará la época y la forma en que la parte de la segunda reserva, que carezca de instrucción militar, deba recibir la más precisa para el conveniente servicio en caso de ser llamada a las armas; pero no podrá disponer la reunión de esta reserva por más de veinte días cada año, sin que en ningún caso se aparten de sus individuos de la circunscripción del término judicial a que pertenezca el pueblo de su residencia.

Art. 29. El Gobierno podrá llamar a las armas, siempre que lo considere conveniente, al todo ó parte de la primera reserva, por años, armas, cuerpos ó distritos militares, bien para aumentar el pie de paz, bien el de guerra del ejército permanente; pero no podrá disponer de la segunda reserva sino en caso de guerra, y en virtud de una ley votada por las Cortes.

Art. 30. En el tiempo de guerra se suspende todo pase de activo á reservas, pero terminados los siete años de servicio, tendrán los cumplidos la licencia definitiva, a no ser que una ley especial decreta su continuación en el ejército, por exigirlo así la defensa del país ó la integridad del territorio.

Disposición transitoria. Artículo único. Queda en su fuerza y vigor las disposiciones que rigen en la actualidad, acerca de exenciones del servicio, así como las relativas al alistamiento, llamamiento, declaración de ingresos en las filas, disposiciones contra prófugos, reclamaciones contra los fallos de las Diputaciones y demás procedimientos, en cuanto no se opongan a los efectos de esta ley. É intermite el Gobierno presenta a las Cortes en esta ó en la próxima legislatura la correspondiente ley orgánica.

SECCION OFICIAL

La Gaceta de hoy no contiene disposición alguna de interés general.

CORTES.

SENADO.

Presidencia del Sr. Figuerola. Extracto de la sesión del día 30 de Setiembre de 1872.

Se abrió a las tres menos cuarto, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta después del despacho ordinario.

Se dio cuenta también del fallecimiento del Sr. Pastor.

El Sr. Suarez Inclán pidió la palabra, y obtenida, pregunta al Gobierno si estaba dispuesto a traer al Senado los datos sobre presupuestos provinciales y municipales, que ha pedido diferentes veces y que todavía no ha llegado el caso de obtener.

El señor ministro de Ultramar dijo que pondría en conocimiento de su compañero de Gobierno esta pregunta.

El Sr. Rojo Arias dirigió una pregunta al ministro de Gracia y Justicia respecto de la actitud de cierta parte del clero.

El señor ministro de Ultramar dijo que ni el Sr. Rojo Arias ni ninguno de la mayoría debía temer ningún peligro, puesto que el Gobierno vela por el orden y la libertad.

El Sr. Diaz Quintero preguntó al ministro de la Gobernación por qué no se hacían las elecciones generales en Cádiz; al de Gracia y Justicia en qué estado se encontraban los trabajos sobre establecimiento del Jurado, y al de Ultramar si tendría inconveniente en llevar al Senado los datos que obrasen en su Ministerio respecto de la abolición de la esclavitud.

El señor ministro de Ultramar dijo que pondría en conocimiento de los ministros de Gobernación y de Hacienda las preguntas que les correspondía contestar, y respecto de la última, que llevaría al Senado todos los documentos que tengan relación con la abolición de la esclavitud después de la ley preparatoria del Sr. Moret.

El conde de Catreas pidió al Gobierno todos los documentos que hayan mediado con la Santa Sede desde Octubre de 1863, incluso el memorandum de agravios del secretario de Su Santidad, cardenal Antonelli, y la contestación que haya dado el Gobierno.

Volviendo en la orden del día, fueron proclamados senadores los señores Moran y Barcia.

El secretario de la Comisión permanente de Actas leyó un dictamen proponiendo la admisión de los Sres. Rubio Loizaga, Echevarría, Lopez Hinojosa, Bónilla y Calderon Collantes.

Orden del día para mañana: discusión de los dictámenes presentados, y se levantó la sesión a las tres y media.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Setiembre de 1872.

Abrióse a las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Rivero.

Abierta la sesión, el Sr. Izabal preguntó al ministro de la Gobernación si estaba dispuesto a poner en práctica los reglamentos de la ley municipal y provincial, y al señor ministro de Hacienda si está decidido a que los pagos que se hacen en algunas provincias no se hagan la mayor parte en calderilla, como está haciendo el ministro de Hacienda.

El ministro de Hacienda dice que la escasez de numerario y el estado de anarquía en que está la administración, hacen imposible acceder a lo que tan justamente reclama el diputado republicano; añade que ha hecho muchos malgastos desde que se encargó del Ministerio, y por ello han podido cobrar las clases pasivas.

El ministro de la Gobernación dice que se están formando los reglamentos de Ayuntamientos y Diputaciones y hasta que esté concluido este trabajo no se puede complacer al Sr. Izabal.

El Sr. Lafuente reclama un estado de las fuerzas del ejército que existe en Cuba, como también los generales, jefes y oficiales de reemplazo que allí existen.

El Sr. Pascual y Casas preguntó ocurriese con los capitales de Ultramar.

El ministro de la Gobernación dice que el Gobierno no sabe lo cual parece extraño, atendidos los medios de que puede disponer.

El Sr. Nieto pregunta si el Gobierno está dispuesto a que no se cobre el impuesto municipal establecido en esta corte sobre puertas y muestras por ser ilegal.

El ministro de la Gobernación ofrece cumplir la ley.

Sobre este asunto dijo el señor marqués de Sardoal: Tratándose de un acto en que ha intervenido el Ayuntamiento que he tenido la honra de presidir, crep de mi deber dar explicaciones sobre lo sucedido.

Por primera vez desde la revolución de Setiembre hasta la época presente, el Ayuntamiento de Madrid ha tenido la satisfacción de someter al examen de la Junta municipal un presupuesto completamente nivelado.

Para nivelarlo, el Ayuntamiento se ha encerrado dentro de las prescripciones legales, agotando uno a uno todos los orígenes de rentas que la ley de arbitrios municipales concede a los Municipios; y viéndose en la necesidad sensible de apelar al tercero, ó sea al que se refiere a la contribución directa, la Junta municipal compuesta en su mayor parte de pequeños propietarios que no tienen la representación del sufragio, puesto que no son enviados allí por él, sino que la anepte es la que los designa, no aprobó el presupuesto. El Ayuntamiento sostuvo su opinión; consideró, no ilegales, como ha dicho mi amigo el señor Nieto, sino inconvenientes y a todas luces opuestas a los principios de la ciencia, esos pequeños arbitrios indirectos que gravan de una manera insoportable cierto género de artículos. Como quiera que el Ayuntamiento no cónsta más que de 50 concejales, y la Junta municipal se compone de 150, se vió aquel en la necesidad de sucumbir ante la opinión del mayor número.

No tengo que decir más sobre lo ocurrido, puesto que mi objeto era salvar la responsabilidad que en este asunto pueda caer al Municipio de Madrid; pero una vez de pie, añadiré breves palabras. Mientras un examen detenido de la ley orgánica no establezca de una manera definitiva el principio de la independencia de los Municipios ó de la autonomía absoluta, que en realidad no existe, no es posible que puedan administrarse bien las corporaciones populares, porque el principio del sufragio se opone a lo que se llama junta de asociados, que no responden de modo alguno a los principios proclamados por la revolución.

Yo tendré el honor de presentar a las Cortes un proyecto de ley que reforme en lo posible todos esos derechos.

El Sr. Nieto pregunta al Gobierno por qué la provincia de Logroño viene pagando dos millones más de lo que le corresponde, y anuncia una interpelación sobre este asunto.

El Sr. LA ORDEN: Ruego al señor Pre-

sidente del Consejo de Ministros se sirva remitir el famoso expediente sobre la transferencia de los 2 millones de la caja de Ultramar.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, V. S. tiene dos caminos para el objeto que se propone: dirigir una pregunta al Gobierno, ó formular una proposición.

El Sr. LA ORDEN: En vez de preguntarle a dirigir un ruego; pero le convertiré en pregunta: ¿está dispuesto el Gobierno a traer el celebre expediente sobre la transferencia de dos millones de la caja de Ultramar?

Y paso a otro asunto. Pública es, señores, la catástrofe ocurrida en Cabrejas del Pinar, y yo desearía saber también si el Gobierno está dispuesto a cancelar pensiones a los vecinos de aquel pueblo de la provincia de Soria, ó a iniciar una suscripción nacional ó particular en obsequio de aquellos desgraciados.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Faltaría a lo que me dictan mis sentimientos, si no dijera que he oído con pena la primera de las preguntas del señor La Orden, saliendo de los bancos de la mayoría, cuando tiene el Congreso tantas y tan importantes leyes en que ocuparse. Reclamase una especie de expediente que estuvo aquí en los últimos días de las anteriores Cortes, y cualquiera que sea la opinión de mi amigo el Sr. La Orden y de los demás individuos de la mayoría, así como de la minoría, me reservo, no solo contestar a la pregunta, sino meditar si conviene a la Cámara, al Gobierno representativo y al país, el que vuelva ó que no vuelva el expediente célebre a que se refiere S. S.

Como estoy dentro del reglamento haciéndolo así, no digo más sobre este punto.

Respecto a la segunda pregunta, yo deploro como el que más la desgracia de ese pueblo de nuestra provincia; pero sabe su señoría que todo aquello de que se podía disponer del fondo de calamidades públicas, se mandó en el acto. El Gobierno no puede hacer más; todo lo que puede hacer, si el Sr. La Orden iniciara la suscripción de que nos ha hablado, es contribuir como particulares a remediar tamaña desgracia. Ese pueblo ha desaparecido en efecto por completo, inclusa la iglesia y el mercado; los vecinos han quedado sin un solo hogar donde refugiarse. Yo celebraría que ese pueblo se reedificara y que el señor ministro de Hacienda creyera que podía hacerlo, que tal vez no pueda. A mi me duele mucho; se trata de un pueblo de mi provincia, de gente que conozco; pero hay que tener en cuenta que la nación no puede constituirse en una sociedad de socorros mútuos.

El Sr. LA ORDEN: Siento que mi primera pregunta haya disgustado al señor presidente del Consejo. Por lo que hace a la segunda le doy gracias por su benévola disposición, y deseo que conste que si bien el Gobierno mandó dar 30.000 rs. del fondo de calamidades públicas para los vecinos de ese pueblo, como no hay existencias en la tesorería de Soria, no se ha podido cumplimentar la orden.

El Sr. Garcia San Miguel hace una reclamación al ministro de Hacienda en favor de las clases pasivas de Asturias, a las cuales se adeuda ocho meses.

El señor ministro de Hacienda dice que está dispuesto a que las primeras pagas que se den a las clases pasivas, serán para las provincias donde haya mayor atraso.

El Sr. Gasca ruega al Gobierno que se procure pagar los intereses de las láminas intrasferibles entregadas a los pueblos.

El señor ministro de Hacienda contesta que está dispuesto a atender esa obligación en cuanto sea posible, según permitan los recursos del Tesoro.

El Sr. BALAGUER: He pedido la palabra a con motivo de la pregunta hecha por el Sr. La Orden, para consignar una declaración terminante en nombre de amigos ausentes.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concederle a V. S. la palabra para eso, porque no lo autoriza el Reglamento. S. S. puede hacer uso de otra fórmula parlamentaria.

El Sr. BALAGUER: Soy muy respetuoso a la Presidencia y al Reglamento; y por consiguiente, aunque no era pregunta lo que pensaba hacer, adoptaré esa forma, y pregunto al señor presidente del Consejo de Ministros si está dispuesto a traer el expediente que ha reclamado el Sr. La Orden; y en este caso, debo decir al señor presidente del Consejo, debo decir al Congreso, y debo decir al país, en nombre de amigos ausentes, que no se encuentran aquí, todos sabemos por qué, que están dispuestos a contestar a cuantos cargos se les quieran dirigir, como ciudadanos, como hombres públicos, como Ministros que han sido de todos modos.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado... El Sr. BALAGUER: He concluido, señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: Su señoría tiene un medio más expedito para hablar con toda libertad en este asunto.

El Sr. BALAGUER: Señor Presidente, me permite V. S. dar una contestación a la Mesa?

El Sr. PRESIDENTE: No lo consiente el Reglamento.

El Sr. BALAGUER: Pues conste que callo como obediente a la presidencia.

El Sr. PRESIDENTE: Hace S. S. lo que debe.

El Sr. BALAGUER: Yo hago siempre lo que debo.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Sr. Balaguer puede decir cuando guste, y para eso se presentan las cosas, el por qué no se encuentran aquí esos amigos a que se ha referido S. S.; pero entre tanto rechazó su reticencia y digo que no se hallan aquí porque no les han dado sus votos los electores.

Viniendo del Sr. Balaguer, no ya la pregunta, sino la provocación al Gobierno, y la provocación en la forma y en el fondo, no tengo para qué contestar, porque he contestado ya a mi amigo el Sr. La Orden. A todos los individuos de la mayoría que me hubieran dicho lo que el Sr. La Orden, les hubiese contestado lo mismo, así como a los señores republicanos, aunque en tono

más suave, porque no tengo con ellos igual confianza.

El Sr. Balaguer ha pedido el expediente en los mismos términos en que lo reclamó todos los días sus amigos y correligionarios en la prensa. (El Sr. Balaguer hace un signo negativo.) ¿No? Si S. S. quiere modificar los términos en que ha hecho la pregunta, me sentaré para que lo haga; pero yo he entendido que el Sr. Balaguer ha dicho lo siguiente: El Presidente del Consejo se ha reservado contestar a la pregunta, y con mucha más razón el traer ó no traer el expediente, y yo, añadía el Sr. Balaguer, que he formado parte de aquel Gabinete... (El Sr. Balaguer: No es cierto.) Me he equivocado; pero esto no varía en nada el fondo de la cuestión. Decía, pues, el Sr. Balaguer: «Yo, en nombre de todos los amigos que no están aquí, en nombre del partido a que ellos pertenecen, digo al Presidente del Consejo de Ministros que traiga ese expediente, que venga aquí, que no tenemos miedo porque esto suceda.» (El Sr. Balaguer: No he dicho eso.) Yo quisiera que el Sr. Balaguer reprodujese su pregunta y la espusiera en términos concretos, para poder yo contestarle.

El Sr. PRESIDENTE: Con la venia de su señoría, que está en el uso de la palabra, y dentro de las prescripciones del Reglamento, el Sr. Balaguer puede explicar como guste su pregunta.

El Sr. BALAGUER: Recordarán los señores diputados que dije antes, dirigiéndome al señor presidente, que pedía la palabra para hacer una declaración en nombre de amigos ausentes; y como esto no lo permitiese el Reglamento, me vi obligado a hacer una pregunta al señor presidente del Consejo de Ministros, y le dirigí a la misma que el Sr. La Orden, sin añadir ni quitar una sola palabra. Está, dispuesto, dije, el señor presidente del Consejo de Ministros, a traer aquí el expediente que el Sr. La Orden le ha pedido? Esta fue la pregunta.

Después de esto, como yo necesitaba hacer una declaración, puesto que por dos ó tres veces distintas se han levantado ya en esta Cámara algunos señores diputados a hablar sobre este famoso expediente, y no parecía sino que nosotros los diputados que pertenecemos al partido constitucional conservador de la revolución de 7 Sietebré rehuíamos la cuestión, de alguna manera teníamos que decir que si ese expediente viene sin que de nosotros para la provocación, sin que nosotros lo pidamos, conste a los señores diputados y al país que mis amigos, hoy ausentes, que pertenecieron a aquel Ministerio, y del cual yo no formé parte, firmen en su derecho, tranquilos en su conciencia, creyendo que pueden levantar alta y serena la frente cuando se les acuse, están dispuestos a responder a los cargos que se les dirijan, con la conciencia tranquila del hombre que cree haber cumplido con su deber. Esto es lo que yo tenía que decir: esto no es provocación, y siento que el señor presidente del Consejo de Ministros lo haya entendido mal.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Como el Sr. Balaguer me ha hecho la misma pregunta que el señor La Orden, y a éste le había contestado antes, no tengo para qué contestar al Sr. Balaguer.

Respecto del segundo punto, el señor Balaguer ha procedido como debe y como quien es, tratándose de compañeros ausentes; y yo debo añadir para concluir la cuestión en el mismo terreno a que la ha traído el Sr. Balaguer, que ni por mis actos anteriores como Ministro, ni por mis actos anteriores como compañero de otros que han sido Ministros conmigo, tengo nada que temer ni nada que ver en ningún asunto. Yo sé que el Sr. Balaguer no ha dicho nada de eso; pero como S. S. ha contestado a preguntas que nadie le había dirigido, tengo el deber de consignar que tampoco tengo nada, absolutamente nada que temer, ni por ese ni por ningún otro expediente que pueda venir aquí.

Conste, pues, que cualquiera que sea la conducta que en ese ó en otro caso siga el Gobierno ó siga yo, no obedecerá más que a un móvil; al de cumplir con el deber que como Gobierno tengo a satisfacer las inspiraciones de mi conciencia, y acaso acaso los afectos de mi corazón.

Algunos otros diputados pidieron la palabra para cosas de poca importancia, y habiéndose leído algunos dictámenes, se levantó la sesión a las cuatro y minutos.

SECCION DE NOTICIAS.

En el lugar correspondiente publicamos un comunicado de San Ildefonso, en donde aparece que han culpado a la respetable persona que lo suscribe del comunicado; que ha dado lugar a ciertas explicaciones entre el Ayuntamiento de aquel Real Sitio y nuestro periódico. Imparciales con todos y amantes de rendir un homenaje a la verdad, aseguramos de un modo terminante, que no es D. Valentin Minguela el autor del comunicado referido.

La causa instruida con motivo del conato de regicidio ha pasado a los defensores de los procesados Beney y Amendivar.

Hoy habrá sido ejecutada en Vitoria, la pena de muerte impuesta a Manuel Ruiz Arriaga, por homicidio de un guardia civil.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

El Almirantazgo ha dispuesto que el día 30 de Octubre se provean por concurso 18 plazas vacantes en la escuela naval flotante.

Los alcaldes de Jijona, Sagra y San Felipe, de la provincia de Alicante, han sido suspendidos de sus cargos, por no pagar a los respectivos maestros sus haberes devengados.

Segun dice un periódico, el Sr. Figuerola es el indicado para dirigir el futuro Banco hipotecario.

Los principales periódicos de Madrid han satisfecho durante los meses de Julio y Agosto por derechos de timbre, las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Periodic, Pesetas, Cts. Includes titles like La Correspondencia de España, El Imparcial, La Reconquista, etc.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL POPULAR. San Ildefonso 28 de Setiembre de 1872.

Muy Sr. mio: Habiendo en este momento llegado a mi noticia que se me atribuye, no sé por qué ni por quién, el comunicado inserto en el núm. 996 de su ilustrado periódico, relativo a denunciar abusos que en concepto de su autor, está cometiendo el Ayuntamiento de este Sitio en la inversión de sus fondos Municipales; me apresuro a calificar semejante sospecha de injuriosa primero, de ofensiva después, y de indigna siempre de personas bien educadas; por consiguiente, la rechazo con toda la energía de que es susceptible mi honrado carácter, y no desprecio, porque yo no desprecio a nadie, pero sí compeadezo al miserable y cobarde, al vil y bajo que se atreve a juzgarme capaz de ocultar mi nombre al pie de un escrito, que con intención ó sin ella me atribuya.

Dando a V. las gracias más expresivas, se repite su afectísimo S. S. Q. S. M. B. Valentin Minguela.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Abierta la sesión a las dos y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Algunos señores diputados hacen preguntas al Gobierno, el cual no las puede responder por hallarse ausente.

El Sr. La Hoz pregunta si el ministro de Gracia y Justicia tiene noticia de las arbitrarias medidas que ha tomado el señor obispo de Jaen contra el clero juramentado.

Un señor diputado se levanta para protestar contra semejante pregunta lanzada por un sacerdote contra el más ilustre de los prelados españoles.

El señor Presidente contesta que constará.

El señor ministro de la Guerra, lee un proyecto de ley sobre el material de guerra de artillería é ingenieros.

BOLSA DE MADRID.

Table with 4 columns: FONDOS PÚBLICOS, ULTIMA PRECION, DEL 28, DEL 30. Includes Renta perp. del 3, Id. pequeños, etc.

SANTO DE MAÑANA.

San Saturio, patron de Soria, y San Olegario, ob.







**SUPLEMENTO**  
A  
**LA PAZ DE MURCIA.**

---

**Miércoles 2 de octubre de 1872.**

---

Nuestro corresponsal de Madrid nos comunica hoy á la 1 y 15 minutos de la tarde la siguiente lamentable noticia:

«Una exhalacion ha incendiado el monasterio del Escorial. El incendio se ha propagado, y salvada la biblioteca continua ardiendo.—*Cárles.*»



1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910